Alcaldía Mayor
de Santa Fe de Bogotá, D.C.

UPES
Unidad de Prevención y Atención de Emergencias

DIAGNOSTICO PRELIMINAR No 364

SOLICITANTE : Alcaldía Local
FECHA DE VISITA: Diciembre 16 de 1997
FECHA DE EMISIÓN: Diciembre 18 de 1997
BARRIO : La Merced
DIRECCIÓN : Escuela Distrital La Merced
LOCALIDAD : Rafael Uribe Uribe

CONTENIDO

ANTECEDENTES :

Para el análisis de riesgos del proyecto urbanístico La Media Luna, se realiza una verificación de las condiciones de estabilidad del terreno mediante observación directa.

Según el mapa de Zonificación Geotécnica del INGEOMINAS, 1988, corresponde a la zona VAM definida como "Zona de muy alto riesgo, zona con la mayor cantidad de deslizamientos, que han sido acelerados por deficiencias en el sistema de alcantarillado existente o por falta de él. Calles destapadas y pendientes fuertes, construcciones sobre rellenos y sectores de chircales" en la que se recomienda "Construcción del sistema de alcantarillado, drenaje, reforestación, evitar la urbanización sobre botaderos o rellenos. Los estudios de suelos de esta zona deberán llevar análisis de estabilidad".

DESCRIPCIÓN :

En la visita se observó lo siguiente:

Construcción de una planta en mampostería estructural, techo en eternit, en buen estado, vías sin pavimentar, inexistencia del sistema de alcantarillado pluvial.

La Escuela La Merced está ubicado, en una zona de pendiente fuerte, donde se desarrolla explotación de arcillas, chircales, que han modificado las condiciones naturales del terreno.

La Geología corresponde a la formación Regadera característica por areniscas con intercalaciones de bancos arcillosos. Se presentan procesos erosivos en la zona, en surcos y cárcavas.

Aledaño a la construcción de la escuela se encuentra un pequeño talud de 2,5 metros de altura, con presencia de desprendimiento de suelo y roca por alto grado de erosión.

Diagonal 47 No. 77b-09 Int. 11
Teléfono: 410 90 14
Telefax: 410 90 36

FOPAE
Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias

IMPRENTA DISTRITAL

ANALISIS DE RIESGOS

La Escuela esta localizada en una zona de alta susceptibilidad a fenómenos de remoción en masa. Bajo las condiciones actuales se encuentra una zona de amenaza media.

El bajo grado de exposición de la construcción, ante fenómenos activos, y buena calidad de la construcción nos permite considerar la escuela en Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa.

RECOMENDACIONES

Construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias provenientes de la parte alta.
Construcción de una cuneta de coronación sobre el talud aledaño a la Escuela.
Aislamiento y delimitación de una franja de seguridad en el talud aledaño
Empradización y arborización.
Construcción de un sistema de alcantarillado pluvial y sardinal de las vías circundantes.



FOTO 1: Escuela La Merced, presencia de un talud aledaño con alto grado de erosión

JAVIER PAVA SÁNCHEZ
Ingeniero Geólogo
MP 15223-49048
AREA ANALIS DE REISGOS UPES

Alcaldía Mayor
de Santa Fe de Bogotá, D.C.

UPES

Unidad de Prevención y Atención de Emergencias

RESOLUCION No. 342

Por la cual se declara la urgencia manifiesta para efectos de la contratación Administrativa.

La Directora de la UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS y representante legal del FONDO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE SANTA FE DE BOGOTÁ D.C. UPES –FOPAE .

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas en el acuerdo No, 11 de 1987, Decreto reglamentario 652 de 1990 de la Alcaldía Mayor, y Ley 80 de 1993 y,

CONSIDERANDO

- Que le área de Análisis de Riesgo de la Unidad para la Prevención y Atención de Emergencias efectúo un análisis técnico y de estabilidad del talud ubicado entre los barrios Playon Playita y la Merced Sur, ubicados en localidad de Rafael Uribe Uribe, formulando las siguientes conclusiones:

Los mecanismos de inestabilidad actuantes en el talud esta asociados con el ablandamiento progresivo de la arcillolita inferior favorecido por la infiltración de aguas provenientes de los servicios públicos, afectados por la deformaciones.

La tasa de movimiento se ha acelerado sensiblemente en los últimos días, haciendo prever un inminente colapso del sector noroccidental del talud, desde la carrera 11D hacia la carrera 11B, entre las calles 49 y 50 sur.

La porción mas cercana a la falla afectaría la vía actual existente en la corona y caería sobre las viviendas mas próximas a la pata del talud.

Como resultado de la perdida de soporte, la falla puede adquirir un carácter progresivo afectando gran parte o todas la viviendas presentes en la corona del movimiento.

Diagonal 47 No. 77b-09 Int. 11
Teléfono: 410 90 14
Telefax: 410 90 36

Para proteger la masa inestable de infiltraciones en caso de lluvia se requiere cubrirla con una geomembrana en un área aproximada de 700m2.

- Que así las cosas se deben evacuar de manera inmediata las viviendas ubicadas en la pata del a talud sobre la carrera 11B entre las calles 50 bis sur y la calle 49 sur, para su inmediata demolición lo cual permitiría la construcción de un terraplén de contención y protección del resto de viviendas del barrio y como parte de las acciones de Mitigación y Prevención a desarrollar que conduzcan a conjurar una crisis de mayor proporción

- Que conforme lo establecido en el Acuerdo 11 de 1987, uno de los objetivos del FOPAE es de adquirir los equipos y elementos necesarios para la prevención y atención de emergencias, catástrofes o calamidades publicas o para atender las necesidades que se presentes a los afectados por estas circunstancias.

- Que para cumplir con su objeto social y atender las circunstancias ya descritas, el FOPAE requiere de mecanismos ágiles y expeditos que faciliten la contratación administrativa, conforme a lo establecido en el Articulo 42 de la Ley 80 de 1993,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar la urgencia manifiesta para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se relacionen con el suministro de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras directamente relacionadas con la situación descrita en las consideraciones de la presente resolución.

PARAGRAFO: Los gastos que se efectúen en desarrollo de la presente resolución se harán con cargo al presupuesto del FOPAE de la actual vigencia proyecto 3.3.1.02.2306.2012 denominado Mitigación, Prevención y Atención de emergencias.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá a los 30 días del mes de Diciembre de 1997

Dora Patricia Hoyos

DORA PATRICIA HOYOS RAMIREZ
Directora

JBAG/ lyps